



RV: CAL25420. AUTORIZACIÓN CONCILIACIÓN. RADICADO. 2020-00059, T.S. SALUD SAS vs TRANSPORTES PUBENZA LIMITADA - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - JONATHAN VASQUEAZ MANCILLA - CRISTOBAL MENDOZA PILLIMUE

Desde Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Fecha Mié 11/12/2024 16:41

Para Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

19937



gha.com.co

Gustavo Alberto Herrera Ávila
Director General

Email: gherrera@gha.com.co | 315 5776200 - 602 6594075

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 5776200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 3795688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: ALVARO HERNAN RODRIGUEZ BAUTISTA <AHRODRIGUEZ@solidaria.com.co>

Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 16:36

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: CAL25420. AUTORIZACIÓN CONCILIACIÓN. RADICADO. 2020-00059, T.S. SALUD SAS vs TRANSPORTES PUBENZA LIMITADA - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - JONATHAN VASQUEAZ MANCILLA - CRISTOBAL MENDOZA PILLIMUE

Apreciado Doctor Gustavo.

Cordial saludo.

Con relación al caso citado en el asunto, me permito anunciarle que Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., está en disposición de reconocer y pagar a título de conciliación hasta la suma de \$130'652.473.

El pago de la anterior suma de dinero, en caso de ser aceptada por la parte actora, se efectuaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial de conciliación.

Mil gracias.

ÁLVARO HERNÁN RODRÍGUEZ BAUTISTA.

Profesional Abogado.

GERENCIA JURÍDICA.

Dirección General.

Tel. 6464330 Ext. 1185.

Calle 100 No 9A – 45 Bogotá -CO



Compartir de Seguros

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna Celular: 310 223 4304 • Correo: martinezlunaabogados@gmail.com
Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá • Teléfono: (601) 791 91 80 • Fax: (601) 791 91 80 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 6 de diciembre de 2024 06:57

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>; ALVARO HERNAN RODRIGUEZ BAUTISTA <AHRODRIGUEZ@solidaria.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>

Asunto: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: CAL25420 - 2020-00059, T.S. SALUD SAS vs TRANSPORTES PUBENZA LIMITADA - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - JONATHAN VASQUEAZ MANCILLA - CRISTOBAL MENDOZA PILLIMUE

Buenas noches, apreciado doctor Álvaro Hernán

Comedidamente remitimos informe realizado por el área de civil de la firma para su revisión.

La contingencia cambia a probable.

Por último, indicamos que, se sugiere presentar una propuesta conciliatoria pues existe un riesgo de condena en contra de la aseguradora pues las pólizas que soportan la vinculación de la

compañía aseguradora prestan cobertura temporal y material para los hechos objeto del litigio, y la responsabilidad del asegurado se encuentra probada. Ante esta situación, se establece que la suma a proponer máxima para la conciliación es entre un 80% o 90% del valor de la liquidación objetiva

Agradecemos nos pueda dar sus valiosos comentarios antes del 19 de diciembre del 2024.

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 19:48

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>;

Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: CAL25420 - 2020-00059, T.S. SALUD SAS vs TRANSPORTES PUBENZA

LIMITADA - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - JONATHAN VASQUEAZ MANCILLA - CRISTOBAL MENDOZA PILLIMUE

Carolina buenas noches, gracias por la información.

Quedo atenta al concepto, informe de conciliación, al valor exacto de la indexación y por favor al tema de la prescripción.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna Celular: 310 223 4304 • Correo: martinezlunaabogados@gmail.com
Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá • Teléfono: (601) 791 91 80 • Fax: (601) 791 91 80 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 21 de noviembre de 2024 02:55

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Asunto: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: CAL25420 - 2020-00059, T.S. SALUD SAS vs TRANSPORTES PUBENZA LIMITADA - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - JONATHAN VASQUEAZ MANCILLA - CRISTOBAL MENDOZA PILLIMUE

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Comedidamente informamos que, en el proceso de la referencia el 21 de noviembre del 2024, se llevo a cabo la audiencia inicial del artículo 372 ante el Juzgado 3 Civil del Circuito de Popayán, a la que asistió el doctor Juan Diego Maya como representante legal de Solidaria.

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

1. Presentación de las partes
2. Decisión de excepciones previas – No existen
3. Conciliación:
 - La parte demandante manifestó que cuando rechazaron los \$150.000.000 ofrecidos por la compañía, es decir el total asegurado en la póliza, en la audiencia de

conciliación extrajudicial de marzo de 2020, no habían revisado ciertos aspectos, dando a entender que hoy en día estarían dispuestos a aceptar la misma cifra, **pero si se indexa durante los 4 años que han transcurrido desde entonces.**

- Se solicitó un espacio al Despacho, en el que el doctor Maya llamó a la doctora Adriana, quien le confirmó que por lo pronto solo estábamos autorizados para ofrecer los mismos \$150.000.000 por cuanto una cifra superior implica la afectación de la póliza en exceso.
- Se realizó el cálculo aproximado, teniendo en cuenta los valores de IPC de fuentes oficiales como el DANE y el Banco de la República, con inflación anual entre 3,5 y 5% durante el período 2020-2024, obteniendo lo siguiente para indexar los mismos \$150.000.000 a hoy:
 - 2020: \$150.000.000
 - 2021: \$157.500.000
 - 2022: \$165.000.000
 - 2023: \$172.500.000
 - 2024: \$180.000.000

NOTA IMPORTANTE: Si se promedia en un 18% la inflación por los 4 años, el valor indexado es de \$177.000.000 (se debe realizar nuevamente la indexación para reconfirmar valores).

- Teniendo en cuenta el cálculo anterior, se llamó por fuera de la audiencia al apoderado de la parte demandante y se le planteó la anterior suma de \$177.000.000 a fin de ser esta la sometida al comité de conciliación de la compañía.
- Indicó que mínimo \$250.000.000, suma esta que se logró bajar hasta \$200.000.000.
- Nos comprometimos a someter dicha suma al comité, sin embargo, manifestamos que posiblemente la compañía la negaría y se limitaría a los mismos \$150.000.000 o en el mejor de los escenarios, a la suma indexada, la cual definitivamente no es superior a \$180.000.000.
- Se solicitó de mutuo acuerdo la suspensión del proceso.
- El apoderado de la parte actora solicitó dar celeridad a fin de tener una respuesta del comité a más tardar el 19 de diciembre, so pena de continuar el proceso.

4. Interrogatorio de las partes
5. Decreto de pruebas
6. fijación del litigio.
7. Control de legalidad.
8. Fijación audiencia de instrucción y juzgamiento.

Dra. Adriana, respetuosamente indicamos que el proceso se encuentra en estudio por parte del área civil de la firma, lo correspondiente a la calificación y a la liquidación de las pretensiones.

En el menor tiempo posible estaremos remitiendo el concepto y el informe de conciliación, así como el valor exacto de la indexación.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 15:56

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; JUAN DIEGO MAYA <jdmayadunque@hotmail.com>

Cc: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: CAL25420 - 2020-00059, T.S. SALUD SAS vs TRANSPORTES PUBENZA LIMITADA - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - JONATHAN VASQUEAZ MANCILLA - CRISTOBAL MENDOZA PILLIMUE

Doctores buenas tardes, les confirmo que el Doctor Juan Diego Maya nos colaborará asistiendo en calidad de representante lega a la diligencia, por lo que les agradezco coordinar la asistencia con él.

El teléfono de contacto del Doctor Maya es 323 580 07 51.

Adjunto documentos más importantes del caso, en caso de faltar algo, les agradezco compartírselo.

Finalmente, les confirmo que estamos de acuerdo en asistir sin ánimo conciliatorio a la diligencia.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna Celular: 310 223 4304 • Correo: martinezlunaabogados@gmail.com
Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá • Teléfono: (601) 791 91 80 • Fax: (601) 791 91 80 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: martes, 19 de noviembre de 2024 02:49

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>;

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz

<mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: CAL25420 - 2020-00059, T.S. SALUD SAS vs TRANSPORTES PUBENZA LIMITADA - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - JONATHAN VASQUEAZ MANCILLA - CRISTOBAL MENDOZA PILLIMUE

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

En respuesta a la solicitud realizada en el correo anterior, indicamos que la contingencia del proceso se encuentra calificada como EVENTUAL, en el entendido que si bien se configuró una prescripción ordinaria del contrato de seguro de cara a la víctima, este caso, el hecho que dio base a la acción directa que hoy se ejerce en contra de la aseguradora, ocurrió el 05 de enero del 2018, los dos años de la prescripción ordinaria se habrían cumplido el 05 de enero del 2020, pero la presentación de la solicitud de conciliación en el Centro de Conciliación Casa de Justicia de Popayán suspendió por tres meses el fenómeno prescriptivo, esto es, desde 20 de diciembre del 2019 hasta el 16 de marzo del 2020 fecha en la que se levantó acta de no conciliación. Aunado a lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura, suspendió el termino de prescripción desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del 2020 por declaración del estado de emergencia por el covid-19. Es decir que la prescripción operó el 16 de julio del 2020. En este sentido es claro que, para el 03 de agosto del 2020, cuando la hoy demandante radicó su demanda, ya había operado el fenómeno prescriptivo de las acciones derivadas del contrato de seguro; se debe tener en cuenta lo establecido por la Corte Suprema de Justicia en sentencia SC171161 del 2015, donde

prácticamente su suprime la prescripción ordinaria de cara a la víctima con fundamento en el art 1131 del Código de Comercio. De la misma manera frente a la responsabilidad civil extracontractual, en el Informe Policial de Accidente de Tránsito realizado por la autoridad competente, se le atribuyó la causa del suceso al vehículo asegurado identificado con placas SAP334, el cual era conducido por Cristóbal Mendoza Pillimue y de propiedad del señor Jonathan Vásquez Mancilla, "Vehículo 2: 122", que corresponde a girar bruscamente, sin que existan pruebas que permitan de manera fundada controvertir la conclusión entregada por el guarda de tránsito, que además goza de presunción de legalidad.

Así las cosas, para esta diligencia nuestra recomendación es asistir sin ánimo conciliatorio.

Quedamos atentos a sus comentarios y al representante legal que nos acompañará en la diligencia.

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 8:40
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>
Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: CAL25420 - 2020-00059, T.S. SALUD SAS vs TRANSPORTES PUBENZA LIMITADA - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - JONATHAN VASQUEAZ MANCILLA - CRISTOBAL MENDOZA PILLIMUE

Carolina buenos días, agradezco me confirmes por favor la posición con la que asistiremos a la diligencia.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna Celular: 310 223 4304 • Correo: martinezlunaabogados@gmail.com
Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá • Teléfono: (601) 791 91 80 • Fax: (601) 791 91 80 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado el: lunes, 18 de noviembre de 2024 04:14
Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
CC: Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>
Asunto: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: CAL25420 - 2020-00059, T.S. SALUD SAS vs TRANSPORTES PUBENZA LIMITADA - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - JONATHAN VASQUEAZ MANCILLA - CRISTOBAL MENDOZA PILLIMUE

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Comendidamente informamos que mediante Auto No.199 del 10 de Julio del 2024 el despacho señalo el **21 de noviembre del 2024 a las 09:00 A.M.**, para realizar la Audiencia Inicial de que trata el art. 372, la cual se desarrollará de manera virtual. Desafortunadamente el Dr. Herrera no podrá asistir a la diligencia como representante legal.

En consecuencia, amablemente solicitamos anotar la fecha en su agenda y coordinar la asistencia del representante legal ya que su asistencia es de vital importancia.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que

este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
